



I

02

1 N U M E R O : 515/57. -----
2 CONSTITUCION DE LA
3 SOCIEDAD ANONIMA DENO-
4 MINADA G U N I L A -
5 S. A. -----
6 C A P I T A L : \$1,000,000.00. -----
7 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL
8 GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA SIETE DE AGOS-
9 TO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE, ANTE MI, ABOGADO
10 EDUARDO ALBERTO FALGUEZ AYALA,
11 NOTARIO PUBLICO DEL CANTON GUAYAQUIL, COMPARECEN : -----
12 a) SEÑOR DON XAVIER ESTRADA PERAZA, QUIEN DECLARA
13 SER ECUATORIANO, CASADO, ABOGADO, POR SUS PRO-
14 PIOS DERECHOS: -----
15 b) SEÑORITA LILIANA ANTRAF TARRA, QUIEN DECLARA
16 SER ECUATORIANA, SOLTERA, ESTUDIANTE, POR SUS
17 PROPIOS DERECHOS: -----
18 c) SEÑOR DON JUAN GARCIA ESCOBAR, QUIEN DECLARA
19 SER ECUATORIANO, SOLTERO, EMPLEADO, POR SUS PRO-
20 PIOS DERECHOS: -----
21 d) SEÑOR DON JUAN ENRIQUE ELIAS PORTILLO, QUIEN DE-
22 CLARA SER ECUATORIANO, SOLTERO, EMPLEADO, POR
23 SUS PROPIOS DERECHOS: Y. -----
24 e) SEÑORA DOÑA GILBERTA VERA ALVARO DE CHIRIBIGA ,
25 QUIEN DECLARA SER ECUATORIANA, CASADA, DEDICADA
26 AL HOGAR, POR SUS PROPIOS DERECHOS. -----
27 LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS
28 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERSONAS CAPACES PARA

1 OBLIGARSE Y CONTRATAR A QUITARSE POR HARENDE PRESEN-
2 TADO SUS CEDIAS DE CIUDADANIA DE CONOCER CON FE-
3 LOS MISMOS QUE COMPAROCEN A CELEBRAR ESTA ESCRITURA
4 PUBLICA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA, SOBRE
5 CUYO OBJETO Y RESULTADOS ESTAN BIEN INSTRUIDOS, A
6 LA QUE PROCEDEN DE UNA MANERA LIBRE Y ESPONTANEA,
7 Y PARA SU OTORGAMIENTO ME PRESENTAN LA MINUTA QUE
8 DICE ASI : -----

9 " SEÑOR NOTARIO : -----

10 SERVASE AUTORIZAR EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PU-
11 BLICAS A MI CARGO, UNA POR LA CUAL CONTE LA CONS-
12 TITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA QUE SE OTORGA AL
13 TENDR DE LAS CLASIFICAS SIGUIENTES : -----

14 PRIMERA : PERSONAS QUE INTERVIENEN. -----
15 CONCURREN A LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO Y MANIFESTAN
16 EXPRESAMENTE SU VOLUNTAD DE CONSTITUIR LA SOCIEDAD
17 ANONIMA QUE SE DENOMINARA G U I N T I L L A S. A. S. LOS SE-
18 ÑORES : ARMANDO XAVIER ESTRADA PERAZA, DOÑA LILIANA
19 ANDRADE TRARRA, DON JUAN GARCIA ESCOBAR, DON JUAN
20 ENRIQUE ELAN PORTILLA Y DOÑA GLORIA VERA ALCIAR DE
21 CHIRIOGA, TODOS POR SUS PROPIOS DERECHOS Y DOMICI-
22 LIADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAGUIL, DE NACIONALIDAD
23 ECUATORIANOS. -----

24 SEGUNDA. -----

25 LA COMPAÑIA QUE SE CONSTITUYE MEDIANTE ESTE CONTRA-
26 TO SE REGISTRA POR LO QUE DISPONE LA LEY DE COMPA-
27 ÑIAS. LAS NORMAS DEL DERECHO POSITIVO ECUATORIANO QUE
28 LE FIEREN APLICABLES Y POR LOS ESTATUTOS SOCIALES



I 003

- 2 -

1 QUE SE INSERIAN A CONTINUACION : -----
2 ++++ ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GINILLA S.A. ++++
3 CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, FINALI-
4 DAD, DIRACCION Y DOMICILIO. -----
5 ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUYESE EN ESTA CIUDAD LA
6 COMPAÑIA QUE SE DENOMINARA GINILLA S.A., LA
7 MISMA QUE SE REGIRA POR LAS LEYES DEL ECUADOR, LOS
8 PRESENTES ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS QUE SE EXFI-
9 DIEREN. -----
10 ARTICULO SEGUNDO.- LA COMPAÑIA SE DEDICARA A LA IMPORTA-
11 CION, COMPRA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE
12 TODA CLASE DE EQUIPOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS APLI-
13 CABLES EN TODOS TIPO DE AUTOMOTORES. TAMBIEN SE DE-
14 DICARA A LA FABRICACION, PRODUCCION TRANSFORMACION ,
15 COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACION,
16 CONSIGNACION Y DISTRIBUCION DE BORNES, PRENDAS DE VESTIR Y
17 DE LA INDUMENTARIA NUEVA Y USADA, FIBRAS, TEJIDOS, HILADOS
18 Y CALZADO Y LAS MATERIAS PRIMAS QUE LA COMPONEN. IMPORTA-
19 CION, COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE IMPRENTA Y SUS REPUESTOS ,
20 ASI COMO DE SU MATERIA PRIMA CONEXA (PULPA, TINTA, ETCE-
21 TERA), COMPRAVENTA, CORRETAJE, ADMINISTRACION, PERMUTA ,
22 AGENCIAMIENTO, EXPLOTACION Y ANTICRESIS DE BIENES INMUE-
23 BLES. COMPRAVENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS
24 AGRICOLAS E INDUSTRIALES EN LAS RAMAS ALIMENTICIA ,
25 METALMECANICA Y TEXTIL. IMPORTAR Y EXPORTAR MAQUINA-
26 RIAS INDUSTRIALES Y AGRICOLAS Y TODA CLASE DE PRODUCTOS A-
27 GROPECIARIOS. ASI MISMO. IMPORTAR Y EXPORTAR ARTICULOS
28 DE FERRERIA, ARTERANIA, ELECTRODOMESTICOS Y MATERIALES DE

1 CONSTRUCCION. TAMBIEN SE DEDICARA A LA COMPRA, VENTA, DIS-
2 TRIBUCCION. IMPORTACION, EXPORTACION Y/O REPRESENTACION DE
3 AERONAVES. HELICOPTEROS Y SUS MOTORES. EQUIPOS DE ACCESO-
4 RIOS. INSTRUMENTOS Y PARTES. TAMBIEN SE DEDICARA A LA IM-
5 PORTACION, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCCION Y COMERCIALIZACION
6 DE APARATOS FOTOGRAFICOS. INSTRUMENTOS DE OPTICA. APARATOS
7 Y SUMINISTROS ELECTRICOS: ARTICULOS DE CERAMICA, ARTICULOS
8 DE CONFECCION, ARTICULOS DE DEPORTE Y ATLETISMO. ARTICULOS
9 DE JUGUETERIA Y LITERERIA. EQUIPOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION
10 INDUSTRIAL. INSTRUMENTAL MEDICA, INSTRUMENTAL PARA LABO-
11 RATORIOS. INSTRUMENTOS DE MUSICA, MADERA. JOYAS Y ARTICU-
12 LOS CONEXOS EN LA RAMA DE JOYERIA. BEBIDAS ALCOHOLICAS Y -
13 AGUAS CARBONAS. PRODUCTOS DE CIERNO. ELABORACION DE TELAS,
14 COMPRAVENTA POR MAYOR Y MENOR Y/O PERMITA Y/O DISTRIBU-
15 CION. Y/O CONSIGNACION DE PRODUCTOS QUIMICOS. MATERIA AC-
16 TIVA O COMPLETOS. PARA LA RAMA VETERINARIA, Y/O HUMANAS,
17 PROFILACTICA O CURATIVAS EN TODAS SUS FORMAS Y APLICACIO-
18 NES. TAMBIEN SE DEDICARA A LA COMERCIALIZACION INTERNA Y
19 EXTERNA DE PIGMENTOS. PINTURAS. BARNICES Y LACAS. PRODUCTOS DE
20 HIERRO Y ACERO. PAPELERIA Y UTILES DE ESCRIBAN. ARTICULOS
21 DE BAZAR Y PERFUMERIA. PRODUCTOS DE CONFECCION. PRODUCTOS
22 DE VIDRIO Y CRISTAL. APARATOS DE REFRIGERACION. SUS PARTES Y
23 ACCESORIOS. LA COMPANIA TAMBIEN SE DEDICARA A PRESTAR SER-
24 VICIO DE ASesorIA EN LOS CAMPOS JURIDICO, ECONOMICO, IN-
25 MUEJARIATO Y FINANCIERO. INVESTIGACIONES DE MERCADO Y DE
26 COMERCIALIZACION INTERNA. TAMBIEN SE DEDICARA A LA SELEC-
27 CION Y EVALUACION DE PERSONAL. SERVICIOS DE CONSULTACION Y
28 PROCESAMIENTO DE DATOS. INSTALACION. EXPLOTACION Y ADMI-

I
04

- 3 -

1 NITRACION DE SUPERFICIES. TAMBIEN SE DEDICARA AL
2 ARRENDAMIENTO MERCANTIL DE BIENES MUEBLES E INMUE-
3 BLES. TAMBIEN PODRA DEDICARSE A LA EXPLOTACION
4 AGRICOLA EN TODAS SUS FASES AL DESARROLLO, CRIANZA
5 Y EXPLOTACION DE TODA CLASE DE GANADO MAYOR Y ME-
6 NOR, ASI MISMO PODRA IMPORTAR GANADO Y PRODUCTOS
7 PARA LA AGRICULTURA Y GANADERIA. CUALQUIER CLASE
8 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA AGRICUL-
9 TURA Y GANADERIA. TAMBIEN TENDRA POR OBJETO DECI-
10 CARSE A LA PRODUCCION DE LARVAS DE CAMARONES Y
11 OTRAS ESPECIES ACUICULTICAS MEDIANTE LA INSTALACION DE LA-
12 BORATORIOS. TAMBIEN SE DEDICARA A LA ACTIVIDAD PESQUERA EN
13 TODAS SUS FASES TALES COMO: CAPTURA, EXTRACCION, PROCESA-
14 MIENTO Y COMERCIALIZACION DE ESPECIES ACUICULTICAS, EN LOS
15 MERCADOS INTERIORS Y EXTERIORS. TAMBIEN PODRA ADQUIRIR EN
16 PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO O EN ASOCIACION BARCOS PESQUEROS,
17 INSTALAR SU PLANTA INDUSTRIAL PARA QUE EMPAQUE, ENVASA-
18 MIENTO O CUALQUIER OTRA FORMA PARA LA COMERCIALIZACION DE
19 LOS PRODUCTOS DEL MAR. TAMBIEN TENDRA POR OBJETO DEDICARSE
20 A LA ACTIVIDAD MERCANTIL COMO COMISIONISTA, INTERMEDIARIA,
21 MANDATARIA, MANDANTE, AGENTE Y REPRESENTANTE DE PERSONAS
22 NATURALES Y/O JURIDICAS: CIENTA CORRENTISTA MERCAN-
23 TIL Y ARRENDADORA MERCANTIL. TAMBIEN SE DEDICA-
24 RA A LA COMPRAVENTA, PERMUTA Y DISPOSICION POR CUENTA
25 PROPIA DE ACCIONES DE COMPAÑIAS ANONIMAS Y DE PARTICIPA-
26 CIONES DE COMPAÑIAS LIMITADAS. FOMENTARA Y DESARROLLARA
27 EL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL. MEDIANTE LA INSTALA-
28 CION Y ADMINISTRACION DE AGENCIAS DE VIAJES, HOTELES, MOTE-

1 IFR. RESTAURANTES. CLUBES. CAFETERIAS. CENTROS DEPORTA-
2 IFR. CIUDADES VACACIONALES. PARQUES INFANTILES DE RECREA-
3 CION. CASINOS Y SALAS DE JUEGOS DE AZAR Y RECREATIVOS. -REA-
4 LIZAR A TRAVES DE TERCEROS EL TRANSPORTE POR VIA TERRES-
5 TRE. AEREA. FLUVIAL O MARITIMA DE TODA CLASE DE MERCADERIA
6 EN GENERAL. DE PASAJEROS, CARGA. MATERIALES PARA LA CON-
7 TRUCCION: PRODUCTOS AGROPECUARIOS. REMEDIACION: FOMENTO
8 Y GUARDA MINERAS: COMERCIALIZACION INDUSTRIALIZACION. EX-
9 PORTACION E IMPORTACION DE TODO TIPO DE METALES, YA SEA EN
10 FORMA DE MATERIA PRIMA O EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS MA-
11 NUFACTURADAS Y EXTRUCCIONADAS POR CUENTA PROPIA O DE TERCE-
12 ROS. - PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL PODRA EFECTUAR AC-
13 TOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LAS LEYES ECUATORIANAS Y
14 QUE TENGAN RELACION CON EL MISMO. -----
15 ARTICULO TERCERO.- EL PLAZO POR EL CUAL SE CONSTI-
16 ===== TIVE ESTA SOCIEDAD ES DE CINCUENTA (50)
17 AÑOS QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA FECHA DE IN-
18 CRIPCION DE ESTA ESCRITURA EN EL REGISTRO MERCANTIL.
19 ARTICULO CUARTO.- EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COM-
20 ===== PANIA ES LA CIUDAD DE GUAYAGUIL Y PODRA
21 ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS EN CUALQUIER LUGAR
22 DE LA REPUBLICA O DEL EXTERIOR. -----
23 C A P I T U L O S E G U N D O : C A P I T A L . A C C I O N E S Y
24 A C C I O N I S T A S . -----
25 ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA
26 ===== ES DE DOS MILLONES DE DOLARES (\$ 2.000.000.00)
27 DIVIDIDO EN DOS MIL ACCIONES ORDINARIAS Y PREFEREN-
28 TIVAS DE UN MIL DOLARES CADA UNA. CAPITAL QUE PODRA



5

05

- 4 -

1 SER ALIMENTADA POR RESTIJCION DE LA JUNTA GENERAL DE
2 ACCIONISTAS. -----
3 ARTICULO SEXTO.- LAS ACCIONES ESTARAN NUMERADAS DEL
4 ===== CERO CERO (00) (00) AL DOS MIL (2000)
5 Y SERAN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GE-
6 NERAL DE LA COMPAÑIA. -----
7 ARTICULO SEPTIMO.- SI UNA ACCION O CERTIFICADO PRO-
8 ===== VISTO SE FALSA, DETRIORARE O DES-
9 TRUYERE. LA COMPAÑIA PODRA ANULAR EL TITULO, PREVIA
10 PUBLICACION EFECTUADA POR LA COMPAÑIA, POR TRES DIAS
11 CONSECUTIVOS, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIR-
12 CULACION EN EL DOMINIO DE LA MISMA.- UNA VEZ
13 TRANSCURRIDOS TREINTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE
14 LA ULTIMA PUBLICACION. SE PROCEDERA A LA ANULACION
15 DEL TITULO, DEBIENDOSE CONFERIR UNO NUEVO AL ACCIO-
16 NISTA. LA ANULACION EXTINGUIRA (TODOS) LOS DERECHOS IN-
17 HERENTES AL TITULO O CERTIFICADO ANULADO. -----
18 ARTICULO OCTAVO.- CADA ACCION ES INDIVISIBLE Y DA
19 ===== DERECHO A VOTO EN PROPORCION A SU VA-
20 LOR PAGADO, EN LAS JUNTAS GENERALES. EN CONSECUEN-
21 CIA CADA ACCION REPRESENTA UN DERECHO A UN VOTO, EN
22 DICHAS JUNTAS GENERALES. -----
23 ARTICULO NOVENO.- LAS ACCIONES SE ANOTARAN EN EL LI-
24 ===== BRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DONDE SE RE-
25 GISTRARAN TAMBIEN LOS TRASPASOS DE DOMINIO O PIGNO-
26 RACION DE LAS MISMAS. -----
27 ARTICULO DECIMO.- LA COMPAÑIA NO EMITIRA LOS TITULOS
28 ===== DEFINITIVOS DE LAS ACCIONES MIENTRAS ESTAS

1 NO ESTEN TOTALMENTE PAGADAS. ENTRE TANTO, SOLO SE
2 LES DARA A LOS ACCIONISTAS CERTIFICADOS PROVISIONALES
3 Y NOMINATIVOS. -----

4 ARTICULO DECIMO PRIMERO.- EN LA SUSCRIPCION DE NUE-
5 ===== VAS ACCIONES POR AUMENTO DE CAPITAL, SE
6 PREFERIRA A LOS ACCIONISTAS EXISTENTES EN PROPORCION
7 A SUS ACCIONES. -----

8 ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- LA COMPANIA PODRA, SEGUN LOS
9 ===== CASOS Y ATENDIDA LA NATURALEZA DE LA APO-
10 TACION, NO EFECTUADA, PROCEDER DE CONFORMIDAD CON LO
11 DISPUESTO EN EL ARTICULO NOSENTOS TREINTA Y DOS
12 DE LA LEY DE COMPANIAS. -----

13 C A P I T U L O T E R C E R O : DEL GOBIERNO Y DE LA
14 ADMINISTRACION DE LA COMPANIA. -----

15 ARTICULO DECIMO TERCERO.- EL GOBIERNO DE LA COMPANIA
16 ===== CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL, QUE CON-
17 STITUYE SU ORGANO SUPLEN. LA ADMINISTRACION DE LA
18 COMPANIA SE EFECTUARA A TRAVES DEL PRESIDENTE Y DEL
19 GERENTE GENERAL, DE ACUERDO A LOS TERMINOS QUE SE
20 INDICAN EN LOS PRESENTES ESTADUTOS. -----

21 ARTICULO DECIMO CUARTO.- LA JUNTA GENERAL, LA COM-
22 ===== ENEN LOS ACCIONISTAS LEGALMENTE CONVOCADOS Y
23 REUNIDOS. -----

24 ARTICULO DECIMO QUINTO.- LA JUNTA GENERAL SE REUNI-
25 ===== RA ORDINARIAMENTE UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE
26 LOS TRES MESES POSTERIORES A LA FINALIZACION DEL
27 EJERCICIO ECONOMICO DE LA COMPANIA, PREVIA CONVOCA-
28 TORIA EFECTUADA POR EL PRESIDENTE O EL GERENTE GE-



I

06

- 5 -

1 NERAI A LOS ACCIONISTAS. POR LA PRENSA, EN UNO DE LOS
2 PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL DOMICILIO PRIN-
3 CIPAL DE LA SOCIEDAD, Y CON OCHO DIAS DE ANTICIPA-
4 CION POR LO MENOS AL PLAZO PARA LA REUNION. LAS
5 CONVOCATORIAS DEBERAN EXPRESAR EL LUGAR, DIA, HORA Y
6 OBJETO DE LA REUNION. -----

7 ARTICULO DECIMO SEATO.- LA JUNTA GENERAL SE REUNIRA
8 ~~=====~~ EXTRAORDINARIAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO PRE-
9 VIA LA CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE O DEL GERENTE GE-
10 NERAL. POR SU INICIATIVA, O A PETIDO DE UN NUMERO
11 DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL VEIN-
12 TITENO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL. LAS CONVOCA-
13 TORIAS DEBERAN SER HECHAS EN LA MISMA FORMA QUE LAS
14 ORDINARIAS. -----

15 ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- PARA CONSTITUIR QUORUM EN
16 ~~=====~~ UNA JUNTA GENERAL, SE REQUIERE, SI SE TRA-
17 TA DE PRIMERA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE UN
18 NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS
19 LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO.- DE NO CONSEGUIRLO, SE
20 HARA UNA NUEVA CONVOCATORIA DE ACUERDO CON EL AR-
21 TICULO NOSENTOS SETENTA Y NUEVE DE LA LEY DE COM-
22 PANTAR. LA MISMA QUE CONTENDRA LA ADVERTENCIA DE QUE
23 HARRA QUORUM CON EL NUMERO DE ACCIONISTAS QUE CON-
24 CURREN. -----

25 ARTICULO DECIMO OCTAVO.- LOS ACCIONISTAS PODRAN CON-
26 ~~=====~~ CERRIR A LAS JUNTAS GENERALES POR MEDIO DE
27 REPRESENTANTES ACREDITADOS MEDIANTE CARTA - PODER. ----

28 ARTICULO DECIMO NOVENO.- EN LAS JUNTAS GENERALES OR-

===== ORDINARIAS. LUEGO DE VERIFICAR EL QUORUM, SE
DARA LECTURA Y DISCUSION DE LOS INFORMES DEL ADMIN-
ISTRADOR Y CONTADOR. LUEGO SE CONOCERA Y APROBA-
RA EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE PERDIDAS Y
GANANCIAS Y SE DISCUTIRA SOBRE EL REPARTO DE UTILI-
DADES LIGITAS. CONSTITUCION DE RESERVAS. PROPORCIO-
NES DE LOS ACCIONISTAS. Y. POR ULTIMO. SE EFECTUA-
RAN LAS ELECCIONES SI ES QUE CORRESPONDEN HACERLAS
EN ESTE PERIODO SEGUN LOS ESTATUTOS. -----

ARTICULO VIGESIMO.- PRESIDIRA LAS JUNTAS GENERALES EL
===== PRESIDENTE Y ACTUARA COMO SECRETARIO EL GE-
RENTE GENERAL. PODIENDO NOMBRARSE, SI FUERE NECESARIO,
UN DIRECTOR DE LA SESION Y/O UN SECRETARIO AD-HOC. -

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- EN LAS JUNTAS GENERALES
===== ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SE TRATARAN LOS
ASUNTOS QUE ESPECIFICAMENTE SE HAYAN PLANTADO EN
LA CONVOCATORIA. -----

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- TODAS LAS ACUERDOS Y RE-
===== SOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL SE TOMARAN
POR SIMPLE MAYORIA DE VOTOS EN RELACION AL CAPITAL
PAGADO CONCURRENTE A LA REUNION. SALVO AQUELLOS CA-
SOS EN QUE LA LEY O OTROS ESTATUTOS EXISTIEREN UNA
MAYOR PROPORCION. LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENE-
RAL SON OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS ACCIONISTAS. ---

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- AL TERMINARSE LA JUNTA
===== GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA. SE CON-
CEDERA UN RECESO PARA QUE EL GERENTE GENERAL. COMO
SECRETARIO. REDACTE UN ACTA, RESUMEN DE LAS RESOLU-
-



14.07

- 6 -

1 CIONES O ACUERDOS TOMADOS, CON EL OBJETO DE QUE DI-
2 CHA ACTA - RESUMEN PUEDA SER APROBADA POR LA JUNTA
3 GENERAL Y TALES RESOLUCIONES O ACUERDOS ENTRARAN DE
4 INMEDIATO EN VIGENCIA. TODAS LAS ACTAS DE JUNTA GE-
5 NERAL SERAN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y EL GEREN-
6 TE GENERAL-SECRETARIO, O POR QUIENES HAYAN HECHO SUS
7 VECES EN LA REUNION Y SE ELABORARAN DE CONFORMIDAD
8 CON EL RESPECTIVO REGLAMENTO. -----

9 ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- LAS JUNTAS GENERALES PO-
10 ~~DRAN REALIZARSE SIN CONVOCATORIA PREVIA, SI~~
11 SE HALLARE PRESENTE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL
12 PAGADO. DE ACUERDO A LO DISPONE EL ARTICULO DOS -
13 CIENTOS OCHENTA DE LA LEY DE COMPAÑIAS. -----

14 ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- PARA QUE LA JUNTA GENERAL
15 ~~ORDINARIA O EXTRAORDINARIA~~ PUEDA ACORDAR VA-
16 RIAMENTE EL AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL, LA
17 TRANSFORMACION, LA FUSION, LA DISOLUCION ANTICIPADA
18 DE LA COMPAÑIA, LA REAFECTIVACION DE LA COMPAÑIA EN
19 PROceso DE INSTITUCION, LA CONVALLACION Y EN GENE-
20 RAL, CUALQUIER MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS, HABRA
21 DE CONCURRIR A Ella LA MAYORIA DEL CAPITAL PAGADO. EN
22 SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARA LA REPRESENTACION DE LA
23 TERCERA PARTE DEL CAPITAL PAGADO. SI LUEGO DE LA
24 SEGUNDA CONVOCATORIA NO HUBIERE EL QUORUM REQUERIDO
25 SE PROCEDERA A EFECTUAR UNA TERCERA CONVOCATORIA, LA
26 QUE NO PODRA DEMORAR MAS DE SESENTA DIAS CONTADOS
27 A PARTIR DE LA FECHA ELIGIDA PARA LA PRIMERA REU-
28 NION. NI MODIFICAR EL CALENDRO DE ESTA LA JUNTA GE-

1 NFORMAR AL CONVOCADO SE CONSTITUIRA CON EL NUMERO DE
2 ACCIONISTAS PRESENTES. PARA RESOLVER UNO O MAS DE
3 LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS. OBTENIENDO EXPRESARSE ES-
4 TOS PARTICULARES EN LA CONVOCATORIA QUE SE HAGA. --

5 ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- SON ATRIBUCIONES DE LA JUN-
6 ===== TA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA : ---

7 a) ELEGIR AL PRESIDENTE Y AL GERENTE GENERAL DE LA
8 COMPANIA. QUIENES DURARAN CINCO AÑOS EN EL EJ-
9 ERCICIO DE SUS FUNCIONES PODIENDO SER REELEGI-
10 DOS INDEFINITAMENTE: -----

11 b) ELEGIR UNO O MAS CONTABILISTAS QUIENES DURARAN DOS
12 AÑOS EN SUS FUNCIONES: -----

13 c) APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS. LOS QUE DEBERAN
14 SER PRESENTADOS CON EL INFORME DEL CONTABIL EN
15 LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO TRESCIENTOS
16 VEINTITINO DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE. ----

17 d) RESOLVER ACERCA DE LA DISTRIBUCION DE LOS BE-
18 NEFICIOS SOCIALES: -----

19 e) ACORDAR EL AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SO-
20 CIAL DE LA COMPANIA: -----

21 f) AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA, ENAJENACION Y GRAVA-
22 MEN. A CUALQUIER TITULO DE LOS BIENES INMUE-
23 BLES DE PROPIEDAD DE LA COMPANIA: -----

24 g) ACORDAR LA DISOLUCION O LIQUIDACION DE LA COM-
25 PANIA ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO
26 O DEL PRERROGATIVO EN SU CARO. DE CONFORMIDAD
27 CON LA LEY: -----

28 h) ELEGIR AL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD: -----



I

108

- 7 -

Handwritten mark resembling a stylized 'm' or 'w'.

- 1 i) CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU CON-
2 SIDERACION. DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES ES-
3 TATUTOS: V. -----
4 i) RESERVAR LOS ASUNTOS QUE LE CORRESPONDEN POR LA
5 LEY. POR LOS PRESENTES ESTATUTOS O REGLAMENTOS
6 DE LA COMPAÑIA. -----
7 ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- SON ATRIBUCIONES Y DEBE-
8 ===== RES DEL GERENTE GENERAL : -----
9 a) EJERCER INDIVIDUALMENTE LA REPRESENTACION LEGAL ,
10 JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA: -----
11 b) ADMINISTRAR CON PODER AMPLIO GENERAL Y SUFICIENTE
12 LOS ESTABLECIMIENTOS, EMPRESAS, INSTALACIONES,
13 Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA, EJECUTANDO A NOMBRE
14 DE EL LA TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS SIN
15 NINGUNA LIMITACION DE LAS SEÑALADAS EN ESTOS ES-
16 TATUTOS: -----
17 c) DICTAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS: ---
18 d) MANEJAR LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD BAJO SU RES-
19 PONSABILIDAD, ABRIR Y MANEJAR CUENTAS CORRIENTES;
20 Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS,
21 CIVILES O MERCANTILES: -----
22 e) SUCRIBIR PAGARES O LETRAS DE CAMBIO Y EN GE-
23 NERAL TODO DOCUMENTO CIVIL O COMERCIAL QUE O-
24 BRIGUE A LA COMPAÑIA: -----
25 f) NOMBRAR Y DESPENTR TRABAJADORES PREVIA LAS FOR-
26 MALIDADES DE LEY. CONSTITUIR MANDATARIOS GENERA-
27 LES Y ESPECIALES. PREVIA LA AUTORIZACION DE LA
28 JUNTA GENERAL. EN EL PRIMER CASO; DIRIGIR LAS

1 LABORES DEL PERSONAL Y DICTAR REGLAMENTOS. ----
2 a) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LA
3 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: -----
4 b) SUPERVIGILAR LA CONTABILIDAD, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD Y VELAR POR UNA BUENA
5 MARCHA DE SUS DEFENSIONES: -----
6 c) PRESENTAR UN INFORME ANUAL A LA JUNTA GENERAL
7 ORDINARIA CONJUNTAMENTE CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL PROYECTO DE REPARTO DE UTILIDADES. --
8 d) CONVOCAR A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: Y. ----
9 e) LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERAN ESTOS
10 ESTATUTOS. -----
11 EN LOS CASOS DE FALTA, AUSENCIA O IMPEDIMENTO PARA
12 ACTUAR DEL GERENTE GENERAL, SERA REEMPLAZADO POR EL
13 PRESIDENTE. QUIEN TENDRA LAS MISMAS FACULTADES QUE
14 EL REEMPLAZADO. -----
15 ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- A. PRESIDENTE DE LA COM-
16 PANIA TENDRA LOS SIGUIENTES DEBERES Y ATRI-
17 BUCIONES : -----
18 a) SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL,
19 LOS TITULOS DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA. --
20 b) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LAS
21 JUNTAS GENERALES: Y. -----
22 c) LAS DEMAS DEBERES Y ATRIBUCIONES QUE LE DETER-
23 MINEN EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA O LA
24 JUNTA GENERAL DE LA MISMA. -----
25 EL PRESIDENTE NO EJERCERA LA REPRESENTACION OFI-
26 CIAL, JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD, SINO



I
19

- 2 -

1 INTICAMENTE. EN LOS CASOS EN QUE REEMPLACE AL GE-
2 RENTE GENERAL DE COMPAÑÍAS CON LO ESTABLECIDO EN
3 EL ARTICULO ANTERIOR. -----

4 ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- SON ATRIBUCIONES Y DEBERES
5 ----- DE LOS CONTRIBUYENTES. LOS DISPUESTOS EN
6 EL ARTICULO TRESCIENTOS VEINTIDOS DE LA LEY DE COM-
7 PAÑIAS. -----

8 CAPITULO CUARTO. -----

9 ARTICULO TRIGESIMO.- LA COMPAÑIA SE DISUELVA POR LAS
10 ----- CAUSAS DETERMINADAS EN LA LEY DE COMPAÑIAS.
11 EN TAL CASO, ENTRARA EN LIQUIDACION, LA QUE ESTARA
12 A CARGO DEL GERENTE GENERAL. -----

13 TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.
14 EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA GUINILLA S. A.
15 HA SIDO SUSCRITO EN LA SIGUIENTE MANERA: EL SEÑOR
16 ARMANDO XAVIER ESTRADA PERAZA, POR SUS PROPIOS DE-
17 RECHOS HA SUSCRITO UN MIL NOVENTENUEVE Y SEIS
18 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUORES
19 CADA UNA Y HA PAGADO EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL
20 VALOR DE CADA UNA DE ESTAS.- LA SEÑORITA LILIANA
21 ANDRADE TERRA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, HA SUSCRI-
22 TO UNA ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA DE UN MIL SU-
23 ORES Y HA PAGADO EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL VA-
24 LOR DE ESTA.- EL SEÑOR JUAN CARLOS ESCOBAR, POR
25 SUS PROPIOS DERECHOS, HA SUSCRITO UNA ACCION ORDINA-
26 RIA Y NOMINATIVA DE UN MIL SUORES Y HA PAGADO EL
27 VEINTICINCO POR CIENTO DEL VALOR DE ESTA.- EL SEÑOR
28 JUAN ENRIQUE FIAN PORTILLA, POR SUS PROPIOS DERECHOS,

- 8 VIA -

1 HA SUSCRITO UNA ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA DE UN
2 MIL SUEROS Y HA PAGADO EL VEINTICINCO POR CIENTO
3 DEL VALOR DE ESTA.- LA SENORA GERTA ⁽⁵⁾ PARA ACTIVAR
4 DE CREDITO. POR SUS PROPIOS DERECHOS. HA SUSCRITO
5 UNA ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA DE UN MIL SUEROS Y HA
6 PAGADO EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL VALOR DE ESTA:
7 CONFIRME CONSTA DEL CERTIFICADO DE CUENTA DE INTE-
8 GRACION DE CAPITAL OTORGADO POR EL CITIBANK S. A.-
9 LOS ACCIONISTAS PAGARAN EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO
10 DEL VALOR DE CADA UNA DE LAS ACCIONES QUE HAN
11 SUSCRITO EN EL PLAZO DE UN AÑO Y LO PAGARAN EN
12 NUMERARIO. -----
13 C H A R T A : A U T O R I Z A C I O N . -----
14 Q U E D A E X P R E S A M E N T E A U T O R I Z A D O E L S E N O R A R T O D O X A V I E R
15 E S T R A D A P E R I A Z A . P A R A R E M I T A R T O D A S L A S O B L I -
16 G A C I O N E S L E G A L E S Y A D M I N I S T R A T I V A S N E C E S A R I A S P A R A O B -
17 T E N E R L A A P R O B A C I O N Y R E G I S T R O D E E S T A C O M P A N I A . --
18 A G R E G U E L I S T E D . S E N O R I N T E R I O . L O S R E Q U I S I T O S D O C U -
19 M E N T O S H A B I T A N T E S : -----
20 I N D I C A C I O N D E C U E N T A D E I N T E G R A C I O N D E C A P I -
21 T A L O T O R G A D O P O R E L C I T I B A N K S . A . : Y , -----
22 O N D E C E R T I F I C A D O S D E N O A F E L I A R A F I C A D O D E L O S
23 A C C I O N I S T A S F I L O S O F I A S . -----
24 F I R M A D O : F I R M A L E G A L E . - X A V I E R E S T R A D A P E R I A Z A . -
25 A R D O G A D O . - R E G I S T R O N U M E R O : T R E S M I L I N V E C I E N T O S
26 S E P T E N T A Y O N D E . " -----
27 H A S T A A G O R A L A M I N U T A Y S U S D O C U M E N T O S H A B I T A N T E S
28 A G R E G A N D O . T O D O S L O S C I U E S E N L A M I S M A T E X T O Q U E -



I

10

Guayaquil, Agosto 7, de 1987

Señores

Ab. Xavier Estrada Perlaza
Liliana Andrade Ibarra
Juan Garcia Escobar
Gloria Vera de Chiriboga
Enrique Elao Portilla
Ciudad.-

Estimados señores:

Certificamos haber recibido de ustedes las siguientes cantidades para efectos de la apertura de una cuenta de integración de capital para la compañía GUNILLA S.A.:

Ab. Xavier Estrada Perlaza	S/499.000,00
Liliana Andrade Ibarra	250,00
Juan Garcia Escobar	250,00
Gloria Vera de Chiriboga	250,00
Enrique Elao Portilla	250,00

TOTAL	S/500.000,00
	=====

El valor de este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que compruebe esta constitución.

En caso de no llegar a constituirse o desistieren de este propósito las personas que han recibido este certificado deberán devolverlo adjuntándonos autorización del Superintendente o Juez respectivo para que se les pueda entregar el valor del depósito.

Atentamente,

Victor Hugo Vasconez
Gerente Auxiliar



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

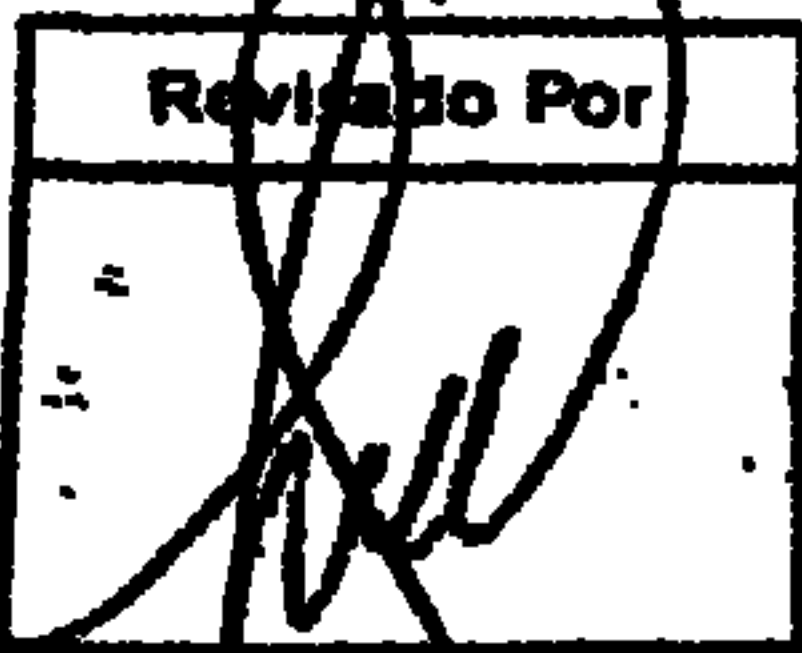
JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE L. Guayas

206878

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL XAVIER FERNANDO ESTRADA PERLAZA			NACIONALIDAD Ecuatoriana
CEDULAS No. 09-0505944-0 113170 4190 076-677			
Identidad o R.U.C. Tributaria Militar Votación			
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
Guayas Provincia	Guayaquil Ciudad	9 de Octubre Calle	416 No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje ☐		Licitación o Concurso Of. ☐	
Nombramiento ☐		OTROS Constitucion de Compania Especifique	
Firma del solicitante JEEB		Lugar y Fecha de presentación Guayaquil 6 de Agosto de 1987	

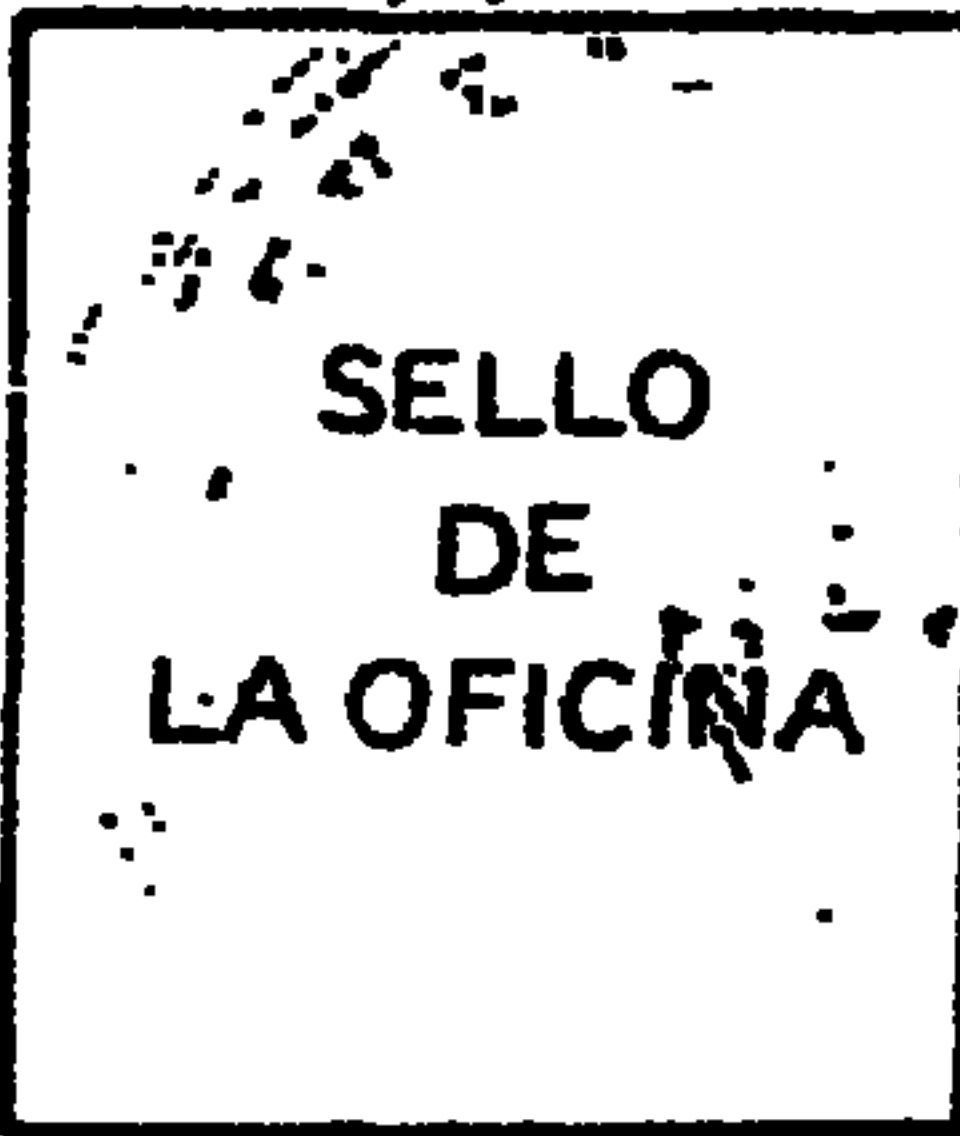


La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Pravio informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

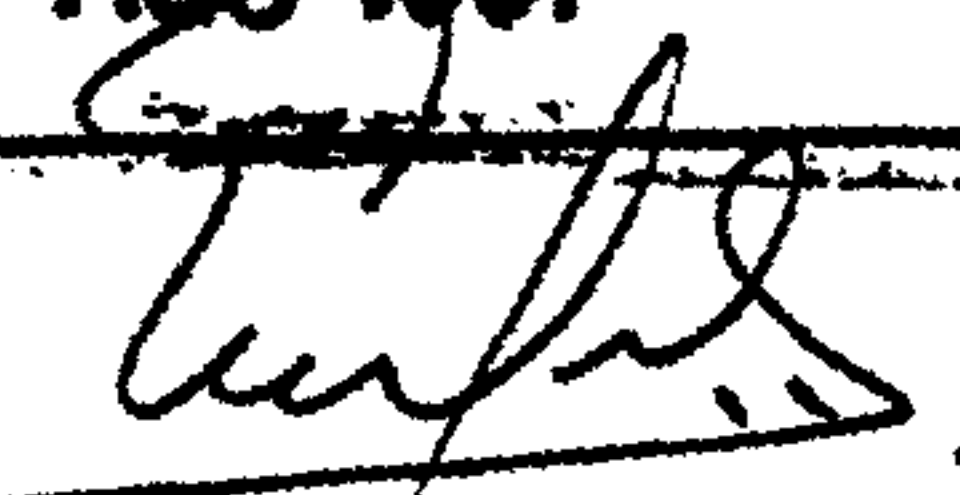
SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA



Yo, Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, agregado por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de marzo de 1978, publicado en el R. O. No. 564, del 12 de Abril del mismo año, doy fe: Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento original que se me ha exhibido, y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mi cargo; y, con sujeción a lo dispuesto en el Art. 41, número 16 de la Ley Timbres se satisfacen los derechos correspondientes mediante la adhesión de móviles.-

Guayaquil


Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO SEPTIMO



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Direccion General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

090102

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE L. Guayas.....

FORM. 08 - DR



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

LILIANA LETICIA ANDRADE IBARRA

NACIONALIDAD

Ecuatoriana

CEDULAS No.

09-0877350-0

776425

013-018

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

9 de Octubre

416

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

☐

Licitación o Concurso Of.

☐

Nombramiento

☐

OTROS

Constitucion de Compañia

Especifique

JEER

Firma del solicitante

Guayaquil

a 6 de

Agosto

de 1987

Lugar y Fecha de presentación

Revisado por

PEDRO P. TORRES

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

presenta informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

Yo, Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, agregado por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de marzo de 1978, publicado en el R. O. No. 564, del 12 de Abril del mismo año, doy fe: Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento original que se me ha exhibido, y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mi cargo; y, con sujeción a lo dispuesto en el Art. 41, número 16 de la Ley Timbres se satisfacen los derechos correspondientes mediante la adhesión de móviles.-

Guayaquil

2 AGO 1987

Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO SÉPTIMO



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Direccion General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

206877

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE L. Guayas

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

JUAN EMILIO GARCIA ESCOBAR

NACIONALIDAD

Ecuatoriana

CEDULAS No.

09-0925355-1

239169

8509008031

069-147

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

9 de Octubre

416

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS. Constitucion de Compania

Especifique

J. E. E. R.
Firma del solicitante

Guail 6 de Agosto

de 1987

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

Asistente Adm. 3

JEFE DE RECAUDACIONES

O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

Yo, Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, agregado por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de marzo de 1978, publicado en el R. O. No. 564, del 12 de Abril del mismo año, doy fe: Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento original que se me ha exhibido, y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mi cargo; y, con sujeción a lo dispuesto en el Art. 41, número 16 de la Ley Timbres se satisfacen los derechos correspondientes mediante la adhesión de móviles.

Guayaquil

2 AGO 1987



Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO SEPTIMO



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

090101

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE L. Guayas

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA

NACIONALIDAD

Ecuatoriana

CEDÚLAS No.

09-0766858-6

161771

4030

174-299

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

9 de Octubre

416

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS Constitución de Compañía

Especifique

J.E.C.B.

Firma del solicitante

Guail

6 de

Agosto

de 1987

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

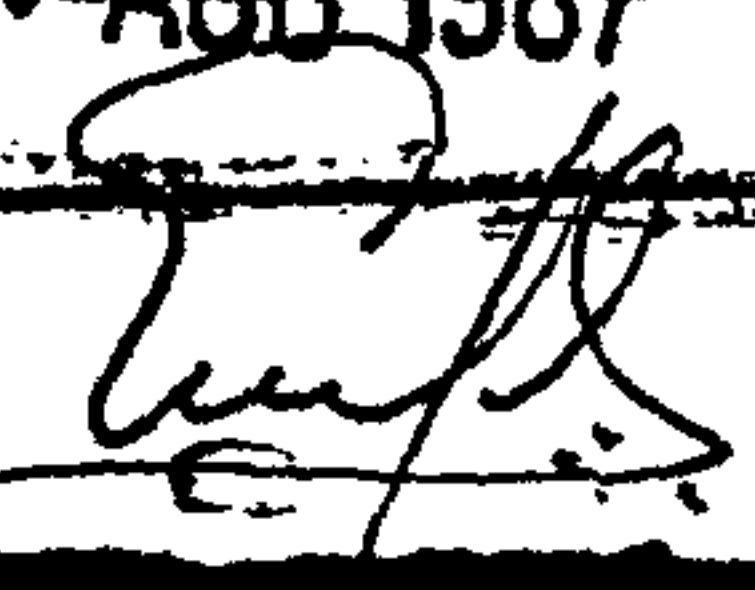
SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

Yo, Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, agregado por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de marzo de 1978, publicado en el R. O. No. 564, del 12 de Abril del mismo año, doy fe: Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento original que se me ha exhibido, y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mi cargo; y, con sujeción a lo dispuesto en el Art. 41, número 16 de la Ley Timbres se satisfacen los derechos correspondientes mediante ^{7a. Adhesión} ~~7a. Adhesión~~ de móviles. -

Guayaquil


Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO SÉPTIMO



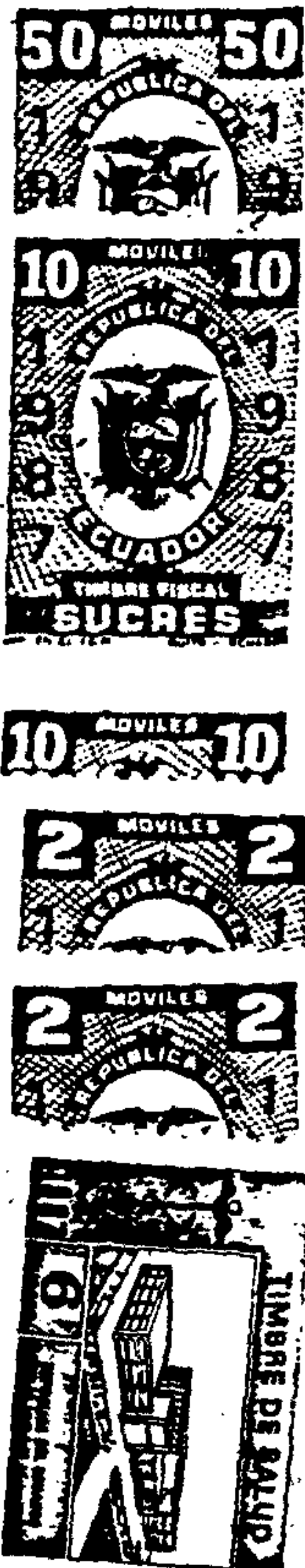
**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO**

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

Del Guayas

206881

FORM. 08 - DR



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL GLORIA ASUNCION VERA ALCIVAR			NACIONALIDAD Ecuatoriana
CEDULAS No.			
09-0563507-4	252096	478-023	
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
Guayas	Guayaquil	9 de Octubre	416
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje ☐	Licitacion o Concurso Of. ☐		
Nombramiento ☐	OTROS Constitucion de Compania		
		Especifique	
		Guail 8 de Agosto de 1987	
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	

Revisado Por

[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y baja su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

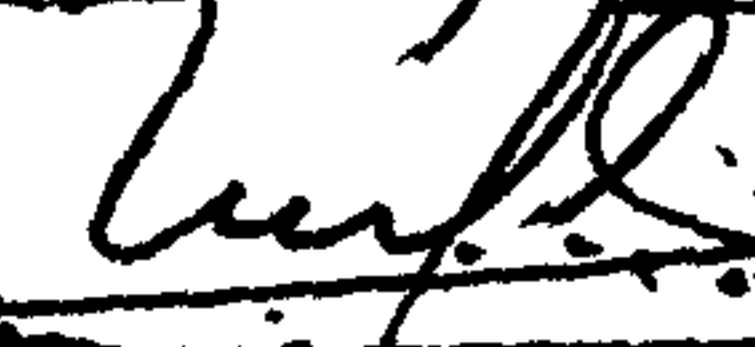
JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA



Yo, Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del
Cantón Guayaquil, en ejercicio de la atribución que me confiere el
numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, agregado por el Decreto
Supremo No. 2386 del 31 de marzo de 1978, publicado en el R. O.
No. 584, del 12 de Abril del mismo año, doy fe: Que la fotocopia que
antecede es exacta y conforme del documento original que se me
ha exhibido, y que otra fotocopia con la nota respectiva la he
incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en
la Notaría a mi cargo; y, con sujeción a lo dispuesto en el Art.
41, número 16 de la Ley Timbres se satisfacen los derechos
correspondientes mediante la adhesión de móviles.-

Guayaquil

7 AGO 1987



Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO



1 DAN FIEVATER A ESCRITURA PUBLICA.- VO. EL NOTARIO,
2 DON FE. M. L. DEFEER DE HARER SIND. L. EN ALTA
3 VOZ. TODA ESTA ESCRITURA PUBLICA A LOS COMPARECIE-
4 TES. ESTOS LA AFRICAN Y LA SUSCRIBEN CONMIGO. EL
5 NOTARIO. EN LO QUE ACTO.- FIRMA: XAVIER ESTRADA
6 P.- ARGANDO XAVIER ESTRADA.- PERIADA.- CEDULA DE CIU-
7 DADANIA NUMERO: CERO NUEVE - CERO CINCO CERO CINCO -
8 NUEVE - CUATRO CUATRO CERO - CEDULA DE CONTROL TRIBU-
9 TARIO NUMERO: UNO UNO TRES UNO SIETE CERO.- CERTI-
10 FICADO DE VOTACION NUMERO: CERO SIETE SEIS - DOS SIETE
11 SIETE.- FIRMA: LILIANA ANIRADE
12 TRARRA.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO: CERO NUEVE-CE-
13 RO UNO SIETE SIETE TRES CINCO CERO CERO.- CEDULA
14 DE CONTROL TRIBUTARIO NUMERO: SIETE SIETE SEIS CUA-
15 TRO DOS CINCO.- CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO: CE-
16 RO UNO TRES - CERO UNO CERO.- FIRMA: JUAN GARCIA
17 P.- JUAN GARCIA ESTRADA.- CEDULA DE CIUDADANIA NI-
18 MERO: CERO NUEVE - CERO NUEVE TRES CINCO DOS CINCO -
19 CINCO - UNO.- CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO NUMERO: -
20 UNO CINCO CERO CUATRO CERO CERO.- CERTIFICADO DE VO-
21 TACION NUMERO: CERO SEIS NUEVE - UNO CUATRO SIETE. -
22 FIRMA: FORTINE F. M. P.- JUAN FORTINE F. M. PORTI-
23 TIA.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO: CERO NUEVE - CERO
24 SIETE SIETE SIETE TRES CINCO CERO CERO.- CEDULA DE
25 CONTROL TRIBUTARIO NUMERO: CERO UNO TRES SEIS UNO
26 CERO.- CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO: UNO SIETE CUA-
27 TRO - DOS UNO NUEVE.- FIRMA: FORTINE F. M. PORTI-
28 TIA VERA ACTUAR DE ESCRITURA.- CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO: CERO NUEVE CERO CINCO SEIS TRES CUATRO CERO
SETE - CUATRO. - CENSA DE CONTRIBUTIVO TRIBUTARIO NÚMERO:
SEIS SEIS OCHO CUATRO NUEVE CINCO. - CERTIFICADO DE
VOTACION NÚMERO: CUATRO SEITE OCHO - CERO POR TRES. -
EL NOTARIO. FIRMADO: *[Firma]* TIEGRI F. - ASESORADO FIRMADO
ALBERTO FAJER AYALA. *[Firma]* ENMENDADO: GARCIA-GARCIA. -

Si vale *[Firma]*

SE OTORGO ANTE MI. Y EN FE DE FOLIO CONFIERO ES-
TE CUARTO TESTAMENTO. EN CINQUE FOLIOS LITERS, QUE
SE LEO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL. A LOS SE-
TE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
TA Y SEITE. *[Firma]*



[Firma]
AL. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: _ Que en esta fecha y al margen de la escritura pública correspondiente,
en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. 87-2-
1-1-03085, de fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, de la
Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación de la con-
stitución de la compañía a que se refiere el presente testimonio. -Guayaquil, Agosto
dieciocho de mil novecientos ochenta y siete. *[Firma]*



[Firma]
AL. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

t i f i c o : Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 87 - 2 - 1 - 1 - 03085, dictada el 18 de Agosto de 1.987, por la Intendente de Compañías Encargada, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de CONSTITUCION de la compañía denominada "G U N I L L A S . A . ", de fojas 17.194 a 17.222, número 1.405 del Registro Mercantil, Libro de Inscripciones y anotada bajo el número 11.268 del Repertorio.- Guayaquil, diecinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez y nueve de Agosto de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil.- Guayaquil, diez y nueve de Agosto de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

SC -DA -SG-

87

11036

28

Guayaquil,

21 AGO. 1987

**Señor
GERENTE DEL CITIBANK
Ciudad**

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía **GUNILLA S.A.**

**Muy Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

**Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL**

en